



Municipalidad de Cajamarca

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2023-A-MPC

Cajamarca, 31 de Julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

La Ordenanza N° 838 CMPC, de fecha 10 de abril del 2023, y el Oficio N° 010-010-00000635-2023, de fecha 25 de julio del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28607 reforma de los artículos 91°, 161°, 194° de la Constitución Política del Perú, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776, establece: "Artículo 60.- Conforme a lo establecido por el numeral 4 del Artículo 195 y por el Artículo 74 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley."

Que, en la comprensión territorial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca - SAT Cajamarca tiene por finalidad "organizar y ejecutar la administración, recaudación y fiscalización de todos los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Cajamarca", conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 021-2003-MPC y su norma modificatoria.

Que, mediante Ordenanza Municipal 838-CMPC, de fecha 10 de abril del 2023, **ORDENANZAS QUE ESTABLECEN BENEFICIOS NO TRIBUTARIOS**, de descuento en infracciones al reglamento nacional de tránsito y depósito vehicular del SAT CAJAMARCA.

Que mediante el Oficio N° 010-010-00000635-2023, de fecha 25 de julio del 2023, el Abg. Cristian Paul Pajares Rabanal-Jefe del SAT Cajamarca, solicita ampliación de la vigencia de la ordenanza 838 CMPC; en mérito a que la población Cajamarquina aún tiene pendiente el cumplimiento del pago de sus impuestos, debido a que todo pago ahora se realiza en efectivo y se está evidenciando el pago voluntario de la población de manera diaria, por lo que se hace necesario que los contribuyentes evidencien la intención de brindar facilidades de parte de nuestra entidad recaudadora.



Municipalidad de Cajamarca

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2023-A-MPC

Cajamarca, 31 de Julio del 2023

Que, de conformidad con el Artículo Séptimo de la Disposición Final y Transitoria, de la Ordenanza Municipal 838 CMPC, faculta al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, prorrogue los beneficios contenidos en la presente ordenanza municipal,

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 42º de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero. - AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA 838-CMPC. ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE BENEFICIOS DE REDUCCIÓN DE DEUDAS CONSTITUIDAS POR SANCIONES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRANSITO EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA, Y DE PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LAS ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD; - TASA POR INTERNAMIENTO DE VEHICULOS SEGÚN MODELO; HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2023.

Artículo Segundo. - ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca- SAT CAJAMARCA, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas su publicación en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

POR TANTO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Jefatura del SAT Cajamarca
Archivo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial